



"Donar sangre, es Donar Vida"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)



- 1 -

ORDENANZA N° 2.538 - H.C.D.

FEDERACIÓN, 14 de Marzo de 2.025.-

VISTO:

El Decreto N° 1.106/24 del Departamento Ejecutivo, Ad Referéndum del H.C.D. con fecha 11 de Diciembre del corriente año.- **Y:**

CONSIDERANDO:

Que en la II SESIÓN ORDINARIA del corriente año llevada a cabo el día 13 de Marzo de 2.025, fue ratificado sobre tablas y por unanimidad el Decreto N° 1.106/24 del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
FEDERACIÓN SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º) RATIFICAR, en todos sus términos, el **DECRETO N° 1.106/24** del Departamento Ejecutivo Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el cual se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º) Regístrese, comuníquese y archívese.-

CARLOS ENRIQUE BERETAIN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dra. SILVANA P. MONZÓN
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante



“Donar sangre, es Donar Vida”
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)



- 2 -

ORDENANZA N° 2.538 - H.C.D.

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 1106 - D.E.-
Federación, 19 de Diciembre de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de modificar el horario de finalización de la actividad nocturna bailable, dispuesta por la Ordenanza 1299/05 H.C.D.; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1299/05 H.C.D. dispone en su Artículo 1º que todos los comercios habilitados en el ámbito municipal de Federación que realicen espectáculos musicales o bailables, mediante el uso de música en vivo o grabada, procedan a finalizar la actividad a la hora cinco (05:00), debiéndose procederse a instar a la desconcentración de los concurrentes que aun pudieren encontrarse en dicho lugar al horario antes indicado.

Que cumpliéndose ya dos décadas de la sanción de la mencionada Ordenanza, los alcances de esta, no se adecuan a la realidad actual de nuestra Ciudad.

Que el horario establecido en las 05:00 horas acarrea innumerables inconvenientes con respecto a la seguridad de los concurrentes a las actividades bailables, como así también a aquellas personas que transitan por la vía pública.

Que con la extensión horaria hasta la hora 06:00 lo que se busca principalmente es brindar contención a los asistentes a los eventos bailables, quienes permanecerán una hora más en ese ámbito, evitando de este modo su presencia en distintos lugares de la vía pública, donde no cuentan con la protección necesaria.-

Que por todo lo antes expuesto, corresponde, como hace varios años atrás, fijar el horario de finalización de la actividad nocturna bailable a la hora seis (06:00) desde el 23 de Diciembre de 2.024 hasta el día 31 de marzo de 2.025 inclusive; por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FEDERACION
DECRETA AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACION:





"Donar sangre, es Donar Vida"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)



- 3 -

ORDENANZA N° 2.538 - H.C.D.

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 1106 - D.E.-

ARTICULO 1.- Dispónese la extensión del horario de finalización de la actividad de todos los comercios habilitados en el ámbito municipal de Federación que realicen espectáculos musicales o bailables, mediante el uso de música en vivo o grabada hasta la hora seis (06:00) desde el 23 de Diciembre de 2.024 hasta el 31 de Marzo de 2.025 inclusive, debiendo instar a la desconcentración de los concurrentes que aun pudieren encontrarse en dicho lugar al horario antes indicado.-

ARTÍCULO 2.- Faculte a la Sección Inspección General - Tránsito Municipal a ejercer el control de los horarios de los comercios habilitados en el ámbito municipal de Federación que realicen espectáculos musicales o bailables, mediante el uso de música en vivo o grabada.-

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal.-

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ESPN LUIS MARIA
Sec. de Obras Públicas



RICARDO DAVID BRAVO
Presidente Municipal

CARLOS ENRIQUE BEBESTAIN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dra. SILVANA P. MONZÓN
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante